

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por el señor **ENOC ROLDAN MALDONADO PULIDO** contra las señoras **YUDID SELIN MOSQUERA SERRANO y YANIVEZ PEREZ VERGEL** radicado con el No. **2021 - 00417**, informando que se recibió memorial por parte de la activa, solicitando la autorización para el pago de los depósitos judiciales a su favor, existentes en el presente proceso. Sírvase proveer.



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 07 de diciembre de 2022

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por el señor **ENOC ROLDAN MALDONADO PULIDO** contra las señoras **YUDID SELIN MOSQUERA SERRANO y YANIVEZ PEREZ VERGEL** radicado con el No. **2021 - 00417**.

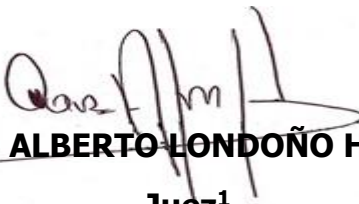
Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho viable la solicitud presentada por la apoderada de la activa, en el sentido de que se autorice el pago de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales de esta judicatura.

Por lo anterior, se procedió a revisar la cuenta de Depósitos Judiciales a órdenes del Despacho, verificándose la existencia de 13 títulos judiciales con destino al presente proceso por valor total de \$3.819.574,00, valor este con el cual que se tendrá en cuenta como pago a la obligación.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENESE el pago de los 13 títulos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia por valor de \$3.819.574,00 a la parte ejecutante, a fin de que los mismos sean tenidos en cuenta como abono a la obligación ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVERENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 040**

Hoy 09 de diciembre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 7:00 a.m., y se desfija a las 4:00 p.m.

Lo anterior, debido al cambio de horario decretado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Cúcuta.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma se encuentra habilitada.